

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, SUSCRIBIENDOSE LA DIP. BRENDA VELAZQUEZ VALDEZ Y DIP. PERLA DE LOS ANGELES VILLARREAL VALDEZ

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LAS FRACCIONES XXXVII Y XXXVIII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXIX AL ARTICULO 251 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

INICIADO EN SESIÓN: 18 DE JUNIO DEL 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): LEGISLACION

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN P R E S E N T E .

La suscrita Diputada **ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ** integrante del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la Septuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 87 y 88, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudo ante esta Soberanía a proponer **iniciativa de reforma a las fracciones XXXVII y XXXVIII y se adiciona una fracción XXXIX al artículo 251 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La construcción de entornos laborales seguros, dignos y libres de violencia no es solo un ideal, sino una obligación jurídica y ética del Estado mexicano. En instituciones públicas como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), donde diariamente se forman y laboran miles de profesionales de la salud, esta responsabilidad cobra una dimensión crítica.

El IMSS no solo es la columna vertebral del sistema de salud pública en nuestro país; también es un centro formador de nuevas generaciones de médicas, médicos, enfermeras y personal técnico.

Tan solo en 2023, más de 47 mil médicos residentes realizaron su formación en unidades médicas del IMSS (Secretaría de Salud, 2023). Muchos de ellos, lamentablemente, enfrentan contextos de acoso laboral, abuso de poder, jornadas

excesivas, maltrato psicológico y discriminación sistemática, sin canales adecuados para reportarlo ni garantías de protección ante represalias.

Diversas investigaciones periodísticas, testimonios públicos y estudios académicos han documentado que el personal en formación, particularmente los médicos residentes, se encuentra en una posición de alta vulnerabilidad estructural. El temor a perder la residencia, a sufrir represalias académicas o a ser revictimizados, los obliga muchas veces a guardar silencio frente a situaciones de violencia, acoso o explotación.

En respuesta a esta problemática, se presenta esta iniciativa de reforma a la Ley del Seguro Social, con dos objetivos fundamentales:

1. Establecer mecanismos formales, confidenciales y anónimos para la denuncia:

Se propone la adición de una fracción para que el IMSS tenga la obligación de diseñar e implementar canales institucionales seguros, accesibles y protegidos que permitan a sus trabajadoras, trabajadores y personal en formación, denunciar conductas de acoso laboral, abuso de poder, discriminación o explotación, sin temor a represalias ni revictimización. Esto incluye protocolos con perspectiva de derechos humanos y atención especializada.

2. Crear e integrar una Comisión Ética Independiente:

Se propone la creación de una Comisión Ética con autonomía técnica y operativa, facultada para investigar, evaluar y resolver los casos que vulneren los principios de integridad, ética y respeto a los derechos del personal, especialmente en el ámbito

formativo. Esta Comisión deberá contar con representación plural, mecanismos de protección a denunciantes, y emitir resoluciones con efectos vinculantes internos.

Cabe destacar que los motivos que impulsan esta reforma, consisten en:

- Visibilizar y erradicar una cultura de normalización del abuso en ambientes hospitalarios y educativos dentro del IMSS.
- Garantizar los derechos humanos y laborales del personal en formación, incluyendo residentes, internos, pasantes y personal de nuevo ingreso.
- Restaurar la confianza institucional a través de mecanismos imparciales, especializados y con garantías procesales.
- Prevenir consecuencias graves para la salud mental y física de las y los trabajadores de la salud, así como evitar deserciones e incluso tragedias personales como el suicidio, asociado a contextos de violencia laboral.

Cabe destacar que organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) han señalado que la violencia y el acoso en el entorno sanitario constituyen un problema creciente que debe enfrentarse mediante mecanismos institucionales y normativos con enfoque de prevención, respuesta y reparación.

Esta iniciativa busca garantizar que los hospitales y centros de enseñanza del IMSS no solo sean espacios de excelencia médica, sino también espacios libres de violencia, con justicia interna y con una ética que no se quede en los manuales, sino que se viva en los pasillos, las aulas y los quirófanos.

Por lo anteriormente expuesto, es que se solicita que una vez que se siga el trámite que corresponda, se somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO UNICO. Se reforman las fracciones XXXVII y XXXVIII y se adiciona una fracción XXXIX al artículo 251 de la **Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 251. . . .

I. a XXXVI. . . .

XXXVII. Promover la incorporación, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en la prestación de los servicios y el otorgamiento de seguros y prestaciones a su cargo, en beneficio de su población derechohabiiente y beneficiaria;

XXXVIII. **Establecer mecanismos formales, confidenciales y anónimos para la denuncia de conductas de acoso laboral, abuso de poder, discriminación o explotación dentro de sus unidades médicas y educativas, especialmente en programas de residencia médica, así como garantizar la protección de los denunciantes;**

XXXVIII. **Crear e integrar una Comisión Ética Independiente con autonomía técnica y operativa, responsable de conocer, investigar y emitir resoluciones sobre conductas contrarias a los principios de integridad, ética y respeto a los derechos laborales del personal en formación y servicio en el Instituto, y**

XXXIX. Las demás que le otorguen esta Ley, sus reglamentos y cualquiera otra disposición aplicable.



TRANSITORIO

UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

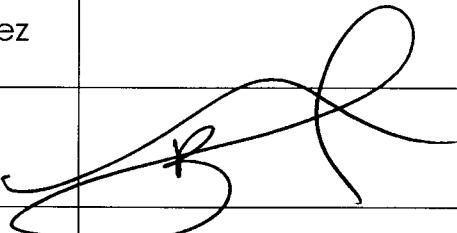
Monterrey, NL., a junio de 2025



DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ

SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA LEY DEL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL, PRESENTADA POR LA C. DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGOMEZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN LA SESIÓN DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2025.

Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Mario Alejandro Soto Esquer	
Jesús Alberto Elizondo Salazar	
Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	
Greta Pamela Barra Hernández	
Brenda Velázquez Valdez	
Tomás Roberto Montoya Díaz	
Grecia Benavides Flores	
Esther Berenice Martínez Díaz	
Reyna Reyes Molina	

SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA LEY DEL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL, PRESENTADA POR LA C. DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGOMEZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN LA SESIÓN DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2025.

Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Perla de los Ángeles Villarreal Valdez	